

COMUNA DE ARRUFUO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

S 2344 ADM – ARRUFUO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFUO, 22 de Julio de 2020

ORDENANZA N° 468/2020

VISTO:

Lo normado en el Decreto N° 647 del día 22 de Julio de 2020 del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Provincial mencionado en el “Visto” se ha dispuesto que la autoridad policial a la que se le denuncie o verifique por sí cualquiera de las conductas que a continuación se detallan, procederá conforme lo establecido por el Artículo 47 del Libro II — Título IV de la Ley N° 10703, sustituido por la Ley N° 13774, y concordantes; adoptando las medidas necesarias a los fines de evitar su prosecución y colocar a disposición de la autoridad judicial a los autores y elementos utilizados para la misma: entre otros actos, se detalla el incumplimiento del uso de elementos de protección de nariz, boca y mentón correctamente colocados, cuando los mismos resultaren obligatorios conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 0347/20 y 0348/20 y demás normativa vigente en que la exigencia estuviere establecida con dicho carácter. También se procederá a actuar de idéntico modo en relación con quienes no garantizaren el cumplimiento de la obligación al realizar las actividades habilitadas en las que la misma resulta exigible, Asimismo se deberá denunciar, y actuar, en los casos de incumplimiento del límite horario y de días habilitados para actividades, o del factor de ocupación de los espacios habilitados cuando éste se estableciere en los protocolos específicos de aplicación a cada una de ellas, etc. etc.;

Que la Comuna de Arrufó ha hecho suyas, mediante el dictado de distintas Ordenanzas, tanto las disposiciones de los Gobiernos Nacional y Provincial que han fijado pautas de comportamiento y acción en todo lo referente al cuidado a llevarse a cabo en virtud de la pandemia provocada por el COVID-19;

Que en virtud de ello se ha dispuesto adherir en todos sus términos al mencionado Decreto Provincial año 2020;

Que por todo ello y en uso de las facultades que les son propias y le confiere la Ley Provincial N° 2439,

La Comisión Comunal de ARRUFUO

Sanciona la siguiente:

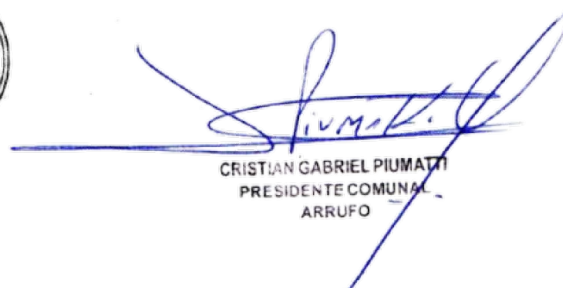
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Adhiérase la Comuna de Arrufó, en todos sus términos, a las disposiciones Decreto N° 647 del día 22 de Julio de 2020 del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2°: Regístrese, entréguese copia de la presente a la Comisaría de Arrufó, comuníquese y archívese.


ROBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFUO